

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

AUTORIZA PAGO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, POR EL SERVICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 171

SANTIAGO, 29 de junio de 2.017.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.891, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.017; Resolución N° 27, de 2.017, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Memorándum Público N° 1114, de 28 de junio de 2.017, la Directora General del Ceremonial y Protocolo, solicitó al Director de Compras y Contrataciones proceder a elaborar un acto administrativo tendiente a pagar las tasas aeroportuarias del Aeropuerto de Iquique, por el traslado realizado desde la ciudad de Iquique a Santiago de la comitiva de avanzada de la Santa Sede que vino a preparar la Visita de Estado a nuestro país de Su Santidad el Papa Francisco I, integrada entre otros por la Directora General del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 13 de junio de 2.017. Dicho traslado fue realizado por el avión de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), aterrizando en la losa civil del aeropuerto de Iquique, debiendo costear esta Secretaría de Estado los correspondientes derechos de embarque.

2.- Que por el mencionado servicio, y mediante Oficio (O) N° 14/1/0750/4214, de 15 de junio de 2.017, recepcionado el 16 de junio del mismo año, la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ingresó recibo de tasas aeronáuticas N° 1201 00303537, por el referido servicio, correspondiente a la suma de \$74.060.- (setenta y cuatro mil sesenta pesos) exenta de IVA.



3.- Que con fecha 29 de junio de 2.017, el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores (S) procedió a autorizar el pago de dicho servicio.

4.- Que según lo señalado en el Memorándum Público N° 1114, de 28 de junio de 2.017, la Directora General del Ceremonial y Protocolo, indica que el mencionado servicio fue prestado a entera conformidad de esta Secretaría de Estado, por lo que se validó el documento tributario a que se refiere el considerando segundo.

5.- Que en razón de lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL prestó el servicio a entera conformidad de esta Secretaría de Estado, por lo que este Ministerio se encuentra en la obligación de pagar las tasas de embarque correspondientes, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa de esta Cartera, tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s 3.133 de 2.009, 38.395 de 2.011 y 49.641 de 2.012.

6.- Que en consecuencia y con el sólo objeto de evitar un enriquecimiento sin causa para esta Secretaría de Estado, por el servicio efectivamente ejecutado, se procederá a autorizar el pago de las tasas de embarque correspondientes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZÁSE** el pago de la suma de \$74.060.- (setenta y cuatro mil sesenta pesos) exenta de IVA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8, domiciliado en avenida Miguel Claro N° 1314, comuna Providencia, por las tasas aeroportuarias por traslado aéreo respecto del viaje realizado desde la ciudad de Iquique a Santiago de la comitiva de la avanzada de la Santa Sede que vino a preparar la Visita de Estado a nuestro país de Su Santidad el Papa Francisco I, integrada entre otros por la Directora General de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Exenta al ítem que se indica, en el presupuesto en Moneda Nacional para el año 2.017: Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales; Pasajes, Fletes y Bodegajes: 06 01 01 - 22 08 007.-

ANÓTESE



[Handwritten signature]
JOSE MIGUEL CRUZ SANCHEZ
Embajador
★ Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)